



**GARRO FABRIL S.A**  
Emisor

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES  
BAJO EL RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADAS**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV  
GARANTIZADA GARRO FABRIL SERIE II CLASE A,  
DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN  
PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON  
VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DE LA FECHA DE  
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV  
GARANTIZADA GARRO FABRIL SERIE II CLASE B,  
DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A  
INTEGRARSE EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE  
INTEGRACIÓN Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO  
DE CAMBIO DE PAGO, A UNA TASA DE INTERÉS  
FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DE LA  
FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**EN CONJUNTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 300.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES  
TRESCIENTOS MIL) O EL EQUIVALENTE EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE INTEGRACIÓN.**



**ALyC y AN N° 198 de CNV**  
Organizador



**ALyC y AN Propio N° 153 de CNV**  
**Colocador**  
Tel: 011-52380280  
[sales@bancoindustrial.com.ar](mailto:sales@bancoindustrial.com.ar)



**ALyC y AN N° 198 de CNV**  
**Colocador**  
Tel: 0341-4217164  
[finanzas@tarallo.com.ar](mailto:finanzas@tarallo.com.ar)



**ALyC y AN Integral N° 24 de CNV**  
**Colocador**  
Tel.: (11) 5555 6000  
[emisionesprimarias@allaria.com.ar](mailto:emisionesprimarias@allaria.com.ar)

  
GARRO FABRIL S.A.  
MONICA GARRO  
PRESIDENTE



**Entidad de Garantía**  
Tel: 011- 4329-2322  
[notificacionescnv@bindgarantias.com.ar](mailto:notificacionescnv@bindgarantias.com.ar)



**Entidad de Garantía**  
Tel.: 011-60916000  
[info@argenpymes.com.ar](mailto:info@argenpymes.com.ar)

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen Pyme CNV Garantizadas que podrán ser emitidas por GARRO FABRIL S.A (la “Emisora”, el “Emisor” o la “Sociedad”, en forma indistinta) por un valor nominal de hasta US\$ 300.000 (Dólares Estadounidenses (“Dólares”) trescientos mil) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración (conforme este término se define más adelante) en forma individual o conjunta entre las obligaciones negociables Serie II clase A (las “ON GARRO FABRIL Serie II Clase A”) y las obligaciones negociables Serie II clase B (las “ON GARRO FABRIL Serie II Clase B” y junto con las ON Garro Fabril Serie II Clase A las “ON GARRO FABRIL Serie II” u “Obligaciones Negociables GARRO FABRIL Serie II”) conforme a los decretos 1087/93 y 1023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) (“CNV”) y de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”).

Oferta pública autorizada en los términos de la ley 26.831, los decretos 1087/93 y 1023/13, y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° 22823 del 21 de agosto de 2024. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la ley 26.831. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la CNV, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, se declara que ni la Emisora ni sus beneficiarios finales y las personas físicas y jurídicas que poseen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos de voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Respecto de la emisión de las ON Garro Fabril Serie II Clase A, la Emisora cumple con los requisitos establecidos por el decreto 621/21, en caso de que el agente de depósito colectivo o la Emisora incumplan con los requisitos de información establecidos en la Resolución General 917 de la Comisión Nacional de Valores, los inversores podrían perder tales beneficios y, consecuentemente, estar obligados al pago del impuesto a las ganancias sobre los intereses y las ganancias de capital obtenidos o que obtuvieran, así como al pago del impuesto a los bienes personales en su caso sobre la tenencia de tales ON Garro Fabril Serie II Clase A.

Atento a que las ON Garro Fabril Serie II Clase B se encuentran denominadas en Dólares, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N° 621/2021 y en la Resolución General Nro. 917 de la Comisión Nacional de Valores referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

Las ON Garro Fabril Serie II sólo podrán negociarse públicamente en mercados autorizados del país y se encuentran dirigidas al público inversor en general.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en IRAOLA 1010 Venado Tuerto, CP 2600, provincia de Santa Fe y en el de los Colocadores: Tarallo S.A. sito en Av Corrientes 730 Piso 4 oficina A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (“Tarallo”), Industrial Valores S.A sito en la calle Maipú 1210 piso 10, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y Allaria S.A, sito en 25 de Mayo 359 piso 12°, CABA (los “Colocadores”)

  
GARRO FABRIL S.A.  
MÓNICA GARRO  
PRESIDENTE

La fecha del presente Prospecto es 28 de agosto de 2024

## I.- DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

**a) Denominación social o razón social.**

GARRO FABRIL S.A - CUIT: 30539301388

**b) Sede inscripta:** La sede social inscripta es Ismael Iraola 1010, CP 2600 de la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

**c) Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente.** GARRO FABRIL S.A fue constituida mediante contrato social de fecha 02 de julio de 1970 en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 02 de julio de 1970 con el T N° 121 F 2707 y N°871. La Sociedad tiene un plazo de duración de 99 años a contar de la fecha de la inscripción de la reconducción contractual T N° 121 F:2707 y N° 871 en el Registro correspondiente hasta el 01 de JULIO del 2069.

**d) Descripción y actividad principal del emisor:** la empresa se inicia en el año 1956 producto de la iniciativa de dos profesores de la Escuela Industrial de Venado Tuerto, Juan Garro y Oscar Ferrari en un garaje fabricando engranajes para cualquier necesidad, desde tractores hasta automotores, convirtiéndose así en Talleres Duo.

Y así con gran esfuerzo empiezan a definir un rumbo dentro de la metalúrgica apuntando a un producto relacionado al campo y su tecnificación que surge como desafío a una consulta sobre la necesidad de agilizar el traslado de semillas a través de tolvas muy rudimentarias y fabrican entonces la primer caja de mando para tolva.

Al tiempo vislumbran el potencial del mercado y éste junto al espíritu emprendedor que los impulsaba, en el año 1965 se instalan en Ruta 8 y Colon y comienzan a desarrollar el negocio de las transmisiones agrícolas, diseñando las mismas para cualquier aplicación y para cualquier implemento agrícola.

En la década del 70 se incorpora un torno a control numérico convirtiendo así a la empresa en un hito del sur santafesino por la incorporación de tecnología de última generación.

Esto sumado a la creación de un departamento de desarrollo técnico hacen que en los 80 la empresa se posiciona con una participación del 90% de ventas en el mercado argentino y empiece a invertir en el desarrollo de mercados externos, esfuerzo que le permite en el año 1984 concretar la primera exportación con destino a Venezuela, luego Bolivia, Chile y Uruguay.

En el año 1991 la empresa se reorganiza y queda en manos de la segunda generación de la familia Garro, que con la misma pasión la continúan junto a un equipo incondicional de trabajo y en el año 1997 en homenaje a su socio fundador y a sus continuadoras se le da el nombre actual.

Pasaron los años y esta segunda generación supo rodearse de un nuevo equipo de gente que comparte los mismos ideales de triunfo y afán de crecimiento y sumado a la expansión del mercado en Brasil dio como resultado, la creación en el año 2004 de una nueva empresa en el estado de Rio Grande do Sul, en Passo Fundo, llamada Garro Do Brasil, que da soporte técnico a los negocios desarrollados en ese país.

Y este equipo de trabajo es el responsable de dar sustentabilidad a los negocios desarrollados en diversos países del mundo y hacen posible un continuo crecimiento en nuevos mercados, con la garantía de calidad, respaldo y servicio avalados por estos 68 años de trayectoria en el mercado de soluciones mecánicas para transmisión de potencia.

Junto a la capacidad productiva, disponemos de la más alta tecnología aplicada al proceso, que nos permite elaborar más y mejores productos.

En la actualidad la empresa exporta el 70% de su producción a países como Brasil, EE.UU., Francia, Italia, Uruguay, España, Chile, Sudáfrica.

GARRO FABRIL S.A.  
MONICA GARRO  
PRESIDENTE



Garro Fabril es más mucho más que una fábrica, porque contamos con medios avanzados para atender necesidades con rapidez y efectividad, desarrollando productos que respondan a diversas exigencias y asegurando óptimas condiciones operativas.

La clave es priorizar el fortalecimiento y captación de nuevos negocios, elaborando propuestas de servicios personalizados, buscando el permanente progreso y seguimiento, orientados hacia las expectativas de sus clientes.

**Productos Principales:**

Cabezales Maiceros, Cajas para cabezales maiceros con rolos flotantes.

Sistemas de transmisión para Sembradoras y Fertilizadoras.

Cajas para otras aplicaciones específicas, Tolvas, Desmalezadoras, Multiplicadores.

**GARANTÍA GARRO:** a todos nuestros productos.

**REPUESTOS:** disponibilidad de todos los modelos de cajas existentes.

**ACOMPañAMIENTO AL CLIENTE:** con nuestro servicio mecánico y técnico para resolver inconvenientes que puedan surgir y junto a ellos en el desarrollo de nuevos productos, o mejora de los existentes.

**Principales Clientes Mercado Interno:**

CARLOS MAINERO Y CIA SAICFI

REMOLQUES OMBU SA

ALLOCHIS SA

AGROMETAL SA

**Principales Clientes Mercado Externo:**

GTS DO BRASIL LTDA

STARA SA INDUSTRIA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS

CALMER CORN HEADS, Inc

**Principales productos:**

			<b>Cabezales Maiceros</b> • Todos Cajas Maiceras
			<b>Cabezales Draper</b> • Todos Draper

GARRO FABRIL S.A.  
MONICA GARRO  
PRESIDENTE



**i) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance.**

	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023	Promedio
Ventas/Ingresos computables	\$ 2.285.304.725,26	\$ 5.554.396.743,71	\$ 8.723.457.308,45	\$ 5.521.052.925,80
Fuente	EECC	EECC	EECC	

Pasivo total al 31 de diciembre de 2023: \$3.978.943.375,36 (pesos tres mil novecientos setenta y ocho millones, novecientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y cinco con treinta y seis centavos)

**f) Hechos relevantes postbalance**

No existen cambios significativos en la información económica y financiera de la sociedad desde la fecha de cierre de los estados contables al 31/12/2023 hasta la fecha de presentación del presente Prospecto.

Asimismo, en el Acta de Asamblea N° 111 del 30/04/24, se distribuyeron honorarios a Directores por \$ 40.000.000. La cantidad de empleados al cierre del ejercicio es de 172.

**II.- TÉRMINOS Y CONDICIONES COMUNES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA GARRO FABRIL SERIE II CLASE A Y CLASE B.**

<b>Emisor</b>	GARRO FABRIL S.A
<b>Denominación de la Emisión</b>	“Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas GARRO FABRIL Serie II” (las “Obligaciones Negociables GARRO FABRIL Serie II” u “ON GARRO FABRIL Serie II”)
<b>Monto de emisión de las ON GARRO FABRIL Serie II</b>	Hasta V/N US\$ 300.000 (Dólares trescientos mil) o el equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración, en forma individual o conjunta entre las ON Garro Fabril Serie II Clase A y las ON Garro Fabril Serie II Clase B. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación en la Página web de MAE y en la AIF (el “Aviso de Resultado de Colocación”).
<b>Organizador y Agente de Liquidación</b>	Tarallo S.A.

GARRO FABRIL S.A.  
 MÓNICA GARRO  
 PRESIDENTE

<b>Colocadores</b>	Tarallo S.A., Industrial Valores S.A y Allaria S.A.
<b>Entidades de Garantía</b>	Garantías Bind SGR y Argenpymes SGR
<b>Descripción:</b>	Las ON Garro Fabril Serie II serán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, no subordinadas y con garantía común, que calificarán <i>pari passu</i> sin preferencia entre sí y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento con garantía común y no subordinadas, presente o futuro, de la Sociedad (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).
<b>Amortización y fechas de pago de capital</b>	El capital de las ON GARRO FABRIL Serie II se cancelará en cuatro cuotas semestrales iguales consecutivas, comenzando el primer pago a los seis meses de la Fecha Emisión y Liquidación. Cada una de las cuotas será equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del capital.
<b>Intereses</b>	Los intereses se pagarán en forma trimestral, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. Los intereses serán calculados por la Emisora. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el “Período de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de las ON Garro Fabril Serie II emitidas) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (cantidad de días transcurridos/365).
<b>Vencimiento</b>	Las ON Garro Fabril Serie II vencerán a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
<b>Intereses moratorios</b>	Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés determinado sobre los conceptos adeudados. En caso de colocarse las ON Serie II Clase B por precio el interés moratorio será equivalente a una vez y media el interés implícito en el precio de suscripción por su colocación a descuento.
<b>Forma de los títulos</b>	Las ON Garro Fabril Serie II de cada clase serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A (“CVSA”). Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La CVSA se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios; estos aranceles estarán a cargo de los depositantes que podrán trasladarlos a los beneficiarios.
<b>Fecha de Emisión y Liquidación</b>	Será de hasta cinco días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación, conforme se informe en el Aviso de Suscripción.
<b>Fecha de Pago de Servicios</b>	Los servicios de intereses y de amortización de las ON GARRO FABRIL Serie II serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Suscripción (el “Cuadro de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Provincia de Santa Fe /o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las


  
 GARRO FABRIL S.A.
   
 MÓNICA GARRO
   
 PRESIDENTE

	disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.
<b>Agente de Depósito Colectivo</b>	Caja de Valores S.A.
<b>Pagos de Servicios:</b>	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las ON GARRO FABRIL Serie II serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA, para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
<b>Destino de los Fondos</b>	<p>La Sociedad destinará el producido de la integración de las ON GARRO FABRIL Serie II, a inversión, principalmente para el desarrollo de: 1) 2 unidades nuevas de negocios (una de barras cardánicas y otra de embragues); 2) una nueva plataforma de "e-commerce"; y 3) la adquisición de un nuevo software, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576.</p> <p>La aplicación de los fondos netos provenientes de la colocación está sujeta a las condiciones de mercado vigentes. Por tal razón, la Emisora – considerando lo que se crea más ventajoso para su desenvolvimiento - podrá alterar el orden de las prioridades antes descriptas (o incluso destinar los mencionados fondos a otros destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables) conforme a su estrategia comercial, financiera y operativa.</p> <p>Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.</p>
<b>Fecha de Pago de Servicios.</b>	Las Fechas de Pago de Servicios serán indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios.
<b>Cuadros de Pago de Servicios.</b>	Es el cuadro inserto en el Aviso de Suscripción en el que se indicarán las Fechas de Pago de Servicios de las ON GARRO FABRIL Serie II.
<b>Aviso de Suscripción.</b>	Es el aviso a publicar en la Página web de ByMA, MAE y en la AIF por medio del cual serán ofrecidas las ON GARRO FABRIL Serie II.
<b>Periodo de Colocación</b>	Comprende el Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación el que será informado en el Aviso de Suscripción.
<b>Periodo de Difusión</b>	Comprende un periodo de, por lo menos, 3 (tres) días hábiles.
<b>Periodo de Licitación</b>	Significa el periodo de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública que será informado oportunamente en el Aviso de Suscripción.
<b>Mercados autorizados en los que se ofrecerán los valores negociables.</b>	Se ha solicitado el listado en BYMA y podrá solicitarse el listado en el MAE o en otro mercado autorizado.
<b>Forma de colocación</b>	La colocación de las Obligaciones Negociables será realizada por "subasta o licitación pública", a través del sistema informático de colocaciones primarias "SIOPEL" de propiedad y operado por el MAE (el "SIOPEL"), bajo la modalidad "abierta" conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, al MAE). Tarallo S.A. será el encargado de generar el pliego de licitación en el SIOPEL. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a otros agentes de MAE distintos de los Colocadores. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra deberán contactar a cualquier agente de MAE

  
 GARRO FABRIL S.A.  
 MONICA GARRO  
 PRESIDENTE

(incluyendo, sin limitación, a los Colocadores) con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación, a fin de posibilitar que las correspondientes órdenes de compra sean presentadas a través del módulo de licitaciones del SIOPEL antes de que finalice el Período de Licitación. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de MAE (distintos de los Colocadores) a través de los cuales se presenten órdenes de compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten órdenes de compra a través de los mismos. En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de CNV, se publicará un aviso de suscripción en la AIF, en el Micrositio web del MAE y en el Boletín Diario de la BCBA, en el que se indicará al menos: 1) la fecha de inicio y finalización del Período de Difusión, 2) la fecha de inicio y finalización del Período de Licitación, 3) los datos de contacto de los Colocadores y 4) demás datos que pudieran ser necesarios (el "Aviso de Suscripción"). La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el diferencial de tasa solicitado para las ON Garro Fabril Serie II Clase A expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales (el "Diferencial de Tasa Solicitado"), y la tasa fija nominal anual solicitada expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales en caso de licitarse tasa, (la "Tasa Solicitada") o el precio de emisión ofrecido, de colocarse por precio (el "Precio Ofrecido") para las ON Garro Fabril Serie II Clase B, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables.

En el Aviso de Suscripción se indicará si para las ON Garro Fabril Serie II Clase B se licita tasa o se colocan por precio.

La totalidad de ON Garro Fabril Serie II de cada clase adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables Garro Fabril Serie II de cada clase a emitirse.

Todas las órdenes de compra bajo el Tramo No Competitivo no podrán ser superiores a \$10.000 para las ON Garro Fabril Serie II Clase A y a US\$ 1.000 para las ON Garro Fabril Serie II Clase B. Todas las órdenes de compra que superen dichos montos serán consideradas órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo debiendo indicar el Diferencial de Tasa para las ON Garro Fabril Serie II Clase A y la Tasa Solicitada o el Precio Ofrecido, según corresponda para las ON Garro Fabril Serie II Clase B.

Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contengan montos y el Diferencial de Tasa para las ON Garro Fabril Serie II Clase A, o Tasa Solicitada o Precio Ofrecido, según corresponda, para las ON Garro Fabril Serie II Clase B que pueden ser distintos entre sí, de las distintas órdenes de compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección.

Ningún inversor podrá ingresar ofertas por un monto superior al Monto Máximo de la Emisión o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración ya sea que se presenten en una o más ofertas a través de uno o más colocadores.

Las Obligaciones Negociables serán colocadas conforme el Diferencial de Tasas para las ON Garro Fabril Serie II Clase A, y la Tasas Solicitada o el Precio Ofrecido, según corresponda, para las ON Garro Fabril Serie II Clase B en las órdenes de compra recibidas durante el

  
GARRO FABRIL S.A.  
MONICA GARRO  
PRESIDENTE

Período de Licitación, volcando en primer lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo de cada clase y en segundo lugar las Ofertas que formen parte del Tramo Competitivo de cada clase. La Emisora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el Diferencial de Corte (conforme este término se define más adelante) para las ON Garro Fabril Serie II Clase A, y la Tasa Fija o el Precio de Emisión, según corresponda, para las ON Garro Fabril Serie II Clase B y el monto a emitir de las ON Garro Fabril Serie II de cada clase, pudiendo en su defecto declarar desierta la colocación. La adjudicación se realizará a un diferencial de corte único para las ON Garro Fabril Serie II Clase A (el mayor Diferencial de Tasa aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Diferencial de Corte") y una tasa fija única (en caso colocarse por tasa) (la mayor tasa aceptada) para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa Fija") o un Precio de Emisión único (de colocarse por precio) (el menor precio aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Precio de Corte") para las ON Garro Fabril Serie II Clase B.

El Diferencial de Tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo.

En caso de que el Diferencial de Tasa para las ON Garro Fabril Serie II Clase A fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa Badlar en la Fecha de Pago de Intereses, según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las ON Garro Fabril Serie II Clase A puedan no generar interés, sin perjuicio lo cual, en el caso de que la Tasa de Interés Aplicable (sumatoria de la Tasa de Badlar y el Diferencial de Tasa) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que el interés bajo las ON Garro Fabril Serie II Clase A será de 0,00%.

La Tasa Solicitada para las ON Garro Fabril Serie II Clase B deberá ser expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo no podrá ser inferior a 0,00% (cero por ciento).

El Precio Ofrecido deberá ser expresado como número truncado en seis decimales.

La Emisora podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables de ambas o una clase en caso de: (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables ofrecidas o de una clase en particular, (ii) que los Diferenciales de Tasa para las ON Garro Fabril Serie II Clase A, y las Tasas Solicitadas o los Precios Ofrecidos para las ON Garro Fabril Serie II Clase B hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) que el valor nominal total de las órdenes de compra recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) que hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras, sanitarias o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la colocación de las Obligaciones Negociables; o (v) que los oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitida por la Unidad de Información Financiera ("UIF"), las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV o del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En dichos casos, las respectivas órdenes de compra quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna. La decisión de declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables de una o ambas clases será informada mediante un aviso complementario al presente



GARRO FABRIL S.A.  
MONICA GARRO  
PRESIDENTE

Prospecto.

Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Garro Fabril Serie II ofrecidas de una o ambas clases en caso de (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON Garro Fabril Serie II ofrecidas de una o ambas clases, o (ii) que se acepte un Diferencial de Corte para las ON Garro Fabril Serie II Clase A o una Tasa Fija o un Precio de Corte, según el caso, para las ON Garro Fabril Serie II Clase B que tan solo permita colocar parte de las ON Garro Fabril Serie II ofrecidas de una o ambas clases.

En cualquier caso, las órdenes de compra que no alcancen el Diferencial de Corte para las ON Garro Fabril Serie II Clase A, o la Tasa Fija o Precio de Corte aceptado para las ON Garro Fabril Serie II Clase B quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos. La determinación de los montos de emisión el Diferencial de Corte para las ON Garro Fabril Serie II Clase A, o la Tasa Fija o el Precio de Corte para las ON Garro Fabril Serie II Clase B será realizado a través del sistema SIOPEL, en virtud del cual:

(i) todas las ofertas del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Diferencial de Corte para las ON Garro Fabril Serie II Clase A y a la Tasa Fija o el Precio de Corte, para las ON Garro Fabril Serie II Clase B, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables de cada clase superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables de cada clase que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, según lo dispuesto por el SIOPEL, sobre la base del monto solicitado, sólo excluyendo aquellas ofertas que –en virtud de la aplicación de la prorrata– resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al monto mínimo de suscripción. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad de Valor Nominal a asignar a una oferta de las Obligaciones Negociables fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

(ii) todas las ofertas con Diferencial de Tasa solicitado para las ON Garro Fabril Serie II Clase A inferior al Diferencial de Corte serán adjudicadas al Diferencial de Corte.

(iii) todas las ofertas con Diferencial de Tasa solicitado para las ON Garro Fabril Serie II Clase A igual al Diferencial de Corte serán adjudicadas al Diferencial de Corte.

(iv) todas las ofertas con Diferencial de Tasa solicitado para las ON Garro Fabril SERIE II Clase A superior al Diferencial de Corte no serán adjudicadas.

Todas las ofertas con Diferencial de Tasa solicitado para las ON Garro Fabril Serie II Clase A igual al Diferencial de Corte serán adjudicadas en su totalidad al Diferencial de Corte, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas al Diferencial de Corte a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna orden de compra, desestimándose cualquier orden de compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

(v) todas las ofertas con Tasa Solicitada para las ON Garro Fabril SERIE II Clase B inferior a la Tasa Fija serán adjudicadas a la Tasa Fija.

(vi) todas las ofertas con Tasa Solicitada para las ON Garro Fabril SERIE II Clase B igual a la Tasas Fija serán adjudicadas a la Tasa Fija.

(vii) todas las ofertas con Tasa Solicitada para las ON Garro Fabril SERIE II Clase B superior a la Tasa Fija no serán adjudicadas.

GARRO FABRIL S.A.  
MONICA GARRO  
PRESIDENTE

Todas las ofertas con Tasa Solicitada para las ON Garro Fabril Serie II Clase B igual a la Tasa Fija serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Fija pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas al Tasa Fija a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna orden de compra, desestimándose cualquier orden de compra que como resultado de dicho prorrato su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

(viii) todas las ofertas con Precio Ofrecido para las ON Garro Fabril Serie II Clase B superior al Precio de Corte serán adjudicadas al Precio de Corte.

(ix) todas las ofertas con Precio Ofrecido para las ON Garro Fabril Serie II Clase B igual al Precio de Corte serán adjudicadas al Precio de Corte.

(x) todas las ofertas con Precio Ofrecido para las ON Garro Fabril Serie II Clase B inferior al Precio de Corte no serán adjudicadas.

El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores con una antelación mínima de dos horas de anticipación a la finalización del período que se trate, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el Micrositio web de MAE, en la AIF y en el Boletín Diario de la BCBA, dejando expresa constancia de que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas de suscripción sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación. Ni la Emisora ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el SIOPEL.

Antes de las 15:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, cada adjudicatario deberá integrar en efectivo el precio de suscripción conforme al procedimiento del MAE-Clear establecido por el MAE.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar y tener por no integradas todas las ofertas adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de un agente del MAE y/o adherentes al mismo si no hubiesen sido integradas conforme con el procedimiento descrito. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra los Colocadores ni la Emisora y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarles a la Emisora y/o a los Colocadores.

Efectuada la integración, por el 100% del monto a integrar conforme fuera detallado, en la Fecha de Emisión y Liquidación y una vez transferidas, de parte del Agente de Liquidación en las cuentas indicadas por los Colocadores, (i) transferirán las ON Garro Fabril Serie II objeto de las órdenes de compra adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de ellos, a las cuentas en Caja de Valores de dichos oferentes que hubieren indicado en la orden de compra; y (ii) transferirán a la cuenta en CVSA de cada agente del MAE y/o adherentes al mismo, las ON Garro Fabril Serie II objeto de las ofertas adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de los agentes del MAE y/o adherentes al mismo, según sea el caso. Una vez recibidas por los agentes del MAE y/o adherentes al mismo las correspondientes ON Garro Fabril Serie I, en la Fecha de Emisión y Liquidación, los agentes del MAE y/o adherentes al mismo, bajo su exclusiva responsabilidad, deberán transferir dichas ON Garro Fabril Serie II a las cuentas en CVSA de tales oferentes. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las ON Garro Fabril Serie II a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del monto a integrar, en cuyo caso lo descrito precedentemente podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Si los Colocadores registraran en sus cuentas fondos para la integración

GARRO FABRIL S.A.  
MONICA GARRO  
PRESIDENTE

	<p>de las ON Garro Fabril Serie II que hubiesen sido transferidos o depositados directamente por oferentes que hubiesen cursado su orden de compra a través de un agente del MAE y/o adherentes al mismo, podrán poner a disposición de tal oferente dichos fondos para su retiro, neto de los impuestos que pudieran corresponder, sin contabilizar dichos fondos para la integración de las ON Garro Fabril Serie II. En dicho caso, tal oferente no tendrá derecho alguno a reclamar los intereses que se hubiesen devengado desde la fecha de su depósito o transferencia y la fecha en que sean retirados.</p> <p>Todos los agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar de la licitación. Dichos agentes del MAE y/o adherentes deberán solicitar a Tarallo S.A. la habilitación de la rueda. En todos los casos, los agentes deberán indicar su intención de participar en la licitación de las ON Garro Fabril Serie II a más tardar hasta las 16:00 horas del último día del Periodo de Difusión, a efectos de que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. A tales fines, dichos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán presentar una declaración jurada a Tarallo S.A. respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.</p> <p>La Emisora no pagará comisión alguna y/o reembolsará gasto alguno a los agentes de MAE distintos de los Colocadores y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten órdenes de compra, sin perjuicio de lo cual dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.</p>
<b>Garantía</b>	<p>Las ON Garro Fabril Serie II estarán garantizadas por Garantías Bind SGR y Argenpymes SGR que, como entidades de garantía autorizadas por CNV, asumirán el carácter de fiador liso, llano y principal pagador del capital, intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las ON Garantizadas GARRO FABRIL Serie II impagas, incluidas las costas judiciales. Garantías Bind SGR garantizará el 50 % (cincuenta por ciento) de tales conceptos y Argenpymes garantizará el 50 % (cincuenta por ciento). Las garantías se instrumentarán a través de los Certificados de Garantía a ser emitidos por Garantías Bind S.G.R y Argenpymes S.G.R</p>
<b>Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a oferta pública y las condiciones de la presente emisión</b>	<p>La emisión fue autorizada por Acta de Asamblea Extraordinaria 112 del Emisor celebrada el 27 de junio de 2024, por Acta de Directorio 394 celebrada el 27 de junio de 2024 y Acta de Subdelegado de fecha 31 de julio de 2024.</p>
<p><b>Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación.</b> <b>Gastos correspondientes</b></p>	<p>La Sociedad designó a TARALLO S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 198 de Comisión Nacional de Valores, como estructurador, organizador y colocador, y como colocadores a Industrial Valores S.A. Agente de Liquidación y Compensación, Agente de Negociación Propio N° 153 de Comisión Nacional de Valores y a Allaria S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral registrado bajo el N° 24 de la CNV. Como entidades de garantía se designaron a Garantías Bind S.G.R y a Argenpymes S.G.R. Como asesores legales se designó al estudio Nicholson y Cano Abogados SRL. El Emisor pagará una retribución por los servicios de estructuración y organización de hasta el 1% y por el de colocación de hasta el 1% sobre el valor nominal efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval la misma será del 2,5% anual sobre el saldo del aval para Garantías Bind SGR y para Argenpymes SGR. El gasto de asesoramiento legal será de hasta el 0,2% del monto de emisión.</p>
<b>Reembolso anticipado a opción del</b>	<p>El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de</p>

GARRO FABRIL S.A.  
  
 MÓNICA GARRO  
 PRESIDENTE

<p><b>Emisor</b></p>	<p>las ON GARRO FABRIL Serie II que se encuentren en circulación. El importe a pagar a los obligacionistas será: (i) para la ON Garro Fabril Serie II Clase A el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso y (ii) para la ON Garro Fabril Serie II Clase B será (a) en caso de haberse colocado por licitación de tasa se sumará al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso y (b) en caso de haberse colocado por licitación de precio el valor de reembolso será el saldo del valor nominal. La decisión será publicada en los sistemas de información de MAE y en su caso de los mercados donde se listen y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas.</p>
<p><b>Compras</b></p>	<p>La Sociedad, o cualquiera de sus controlantes, controladas o vinculadas, podrá comprar las ON Garro Fabril Serie II en cualquier momento en forma privada o en un mercado, a cualquier precio. Las ON Garro Fabril Serie II así adquiridas, mientras se encuentren bajo titularidad de la Sociedad o de una controlada, no serán consideradas en circulación ni otorgarán derecho de voto, salvo en la medida en que tales ON GARRO FABRIL Serie II hubieran sido prendadas de buena fe, si el acreedor prendario prueba su derecho a actuar respecto de dichas ON GARRO FABRIL Serie II.</p>
<p><b>Resoluciones de los obligacionistas. Asambleas</b></p>	<p>Las asambleas de obligacionistas serán convocadas y se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 y siguientes de Ley de Obligaciones Negociables. Las asambleas se celebrarán en la fecha y en el lugar que determine la Emisora.</p> <p>Las asambleas de obligacionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Corresponde a la asamblea ordinaria la consideración de cualquier autorización, instrucción, o notificación y, en general, todos los asuntos que no sean competencia de la asamblea extraordinaria. Corresponde a la asamblea extraordinaria (i) toda modificación a los términos y condiciones de las ON Garro Fabril Serie II de la clase en cuestión y (ii) las dispensas a cualquier disposición de las ON Garro Fabril Serie II de la clase en cuestión (incluyendo, pero no limitado a, las dispensas a un incumplimiento pasado o a Causales de Incumplimiento bajo las mismas).</p> <p>El quórum para la primera convocatoria estará constituido por obligacionistas que representen no menos del 60% (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la mayoría (en el caso de una asamblea ordinaria) del valor nominal en circulación de las ON Garro Fabril Serie II de la clase en cuestión, y si no se llegase a completar dicho quórum, los titulares que representen no menos del 30% del valor nominal en circulación de las ON Garro Fabril Serie II de la clase en cuestión (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la persona o personas presentes en dicha asamblea (en el caso de una asamblea ordinaria) constituirán quórum para la asamblea convocada en segunda convocatoria.</p> <p>Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, ya sea en primera o en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de obligacionistas que representen la mayoría absoluta del valor nominal en circulación de las ON Garro Fabril Serie II de la clase en cuestión, presentes o representados en las asambleas en cuestión.</p> <p>Se requerirá el voto afirmativo del 70% de los tenedores de las ON Garro Fabril Serie II de la clase en cuestión en relación con toda modificación de términos esenciales de la emisión, incluyendo, sin carácter limitativo, a las siguientes modificaciones (las “Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión”):</p>

GARRO FABRIL S.A.  
MONICA GARRO  
PRESIDENTE

	<p>- cambio de las fechas de pago de capital o intereses;</p> <p>- reducción del monto de capital, de la tasa de interés o de cualquier otro monto pagadero;</p> <p>- reducción del porcentaje del valor nominal en circulación de las ON Garro Fabril Serie II de la clase en cuestión necesario para modificar o enmendar los términos y condiciones de las ON Garro Fabril Serie II de la clase en cuestión, o para prestar su consentimiento a una dispensa bajo las ON Garro Fabril Serie II de la clase en cuestión, o reducir los requisitos para votar o constituir quórum descriptos anteriormente.</p> <p>Todas las decisiones adoptadas por la asamblea serán concluyentes y vinculantes para todos los titulares de las ON Garro Fabril Serie II de la clase en cuestión, independientemente de si estaban presentes en la asamblea o no y de que hayan votado o no.</p> <p>Podrán celebrarse asambleas a distancia, mediante la utilización de un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, así como su grabación en un soporte digital. Se aplicarán las siguientes reglas, y aquellas otras que emanen de disposiciones de la CNV:</p> <p>(a) La Emisora deberá garantizar el libre acceso a la reunión de todos los obligacionistas, de las Entidades de Garantía y de uno o más representantes de la CNV y de los mercados en los que se encuentren listadas las ON Garro Fabril Serie II de la clase en cuestión.</p> <p>(b) En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y correspondiente, se debe difundir el correo electrónico referido en el punto siguiente e informar de manera clara y sencilla: el canal de comunicación elegido, el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales.</p> <p>(c) Los obligacionistas y demás personas con derecho a participar en la asamblea comunicarán su asistencia por el correo electrónico que la Emisora habilite al efecto. En el caso de tratarse de representantes e deberá remitir a la entidad con una antelación mínima de tres Días Hábiles el instrumento habilitante correspondiente.</p> <p>(d) Deberá dejarse constancia en el acta de los participantes, el carácter en que lo hicieron y el sistema utilizado.</p> <p>(e) La Emisora conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de la CNV, de los mercados en que estén listadas las ON Garro Fabril Serie II de la clase en cuestión, y de cualquier obligacionista que la solicite.</p> <p>Se podrá, sin necesidad de reunión ni emisión de voto en asamblea, si se obtuviera el consentimiento de la mayoría absoluta de obligacionistas cuando se trate de decisiones que correspondan a la asamblea ordinaria o extraordinaria, salvo que se trate de Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión que se requerirá el consentimiento de obligacionistas que representen el setenta por ciento (70%) del capital total pendiente de pago de las ON Garro Fabril Serie II en circulación de la clase en cuestión, si los obligacionistas manifiestan su voluntad mediante notas por escrito dirigidas a la Emisora.</p> <p>Las asambleas se regirán por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas y requisitos vigentes establecidos por la CNV y los mercados en los que las obligaciones negociables estén listadas.</p> <p>Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las ON Garro Fabril Serie II de la clase en cuestión deberán contar con el consentimiento expreso de las Entidades de Garantía.</p>
<p><b>Resolución de conflictos</b></p>	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los</p>

GARRO FABRIL S.A.  
  
 MONICA GARRO  
 PRESIDENTE

	obligacionistas y el Emisor y/o los Colocadores relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en forma inapelable por el Tribunal Arbitral de MAE (el "Tribunal Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.
<b>Ley Aplicable</b>	Las ON Garantizadas Garro Fabril Serie II se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables 23.576 y las demás normas vigentes en la Argentina. Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA GARRO FABRIL SERIE II CLASE A**

<b>Denominación de la Clase</b>	Obligaciones Negociables GARRO FABRIL Serie II Clase A (las "ON Garro Fabril Serie II Clase A").
<b>Moneda de emisión, integración y pago</b>	Pesos.
<b>Monto de Emisión</b>	El monto de emisión de las ON Garro Fabril Serie II Clase A podrá ser por hasta un valor nominal en pesos equivalente a U\$S 300.000 (Dólares trescientos mil), al Tipo de Cambio de Integración. Sin embargo, la sumatoria del monto de emisión de las ON Garro Fabril Serie II Clase A y de las ON Garro Fabril Serie II Clase B no podrá superar el monto de U\$S 300.000 (Dólares trescientos mil) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración. A los efectos del cálculo de la equivalencia en pesos del monto a emitir se tomará el Tipo de Cambio de Integración.
<b>Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación</b>	V/N \$1 (un peso).
<b>Monto Mínimo de Suscripción</b>	V/N \$ 1.000 (pesos mil) y montos superiores que sean múltiplos de \$1 (pesos uno).
<b>Precio de Suscripción</b>	100% (cien por ciento) del valor nominal
<b>Tasa de Interés</b>	Las ON Garro Fabril Serie II Clase A devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Badlar (según se define más adelante) más un Diferencial de Tasa, a licitarse durante el Período de Licitación. El diferencial de tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser 0,00% o incluso negativo. En caso que, en virtud del proceso licitatorio, el Diferencial de Tasa sea negativo, dicho Diferencial de Tasa se restará de la Tasa Badlar en cada Período de Interés.
<b>Tasa Badlar</b>	El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días en banco privados ("BADLAR Privada"), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Interés. Actualmente la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet ( <a href="http://www.bkra.gov.ar">www.bkra.gov.ar</a> ), Sección "Publicaciones y Estadísticas/ Estadísticas/ Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias/ BADLAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares, en % nominal anual". En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se

GARRO FABRIL S.A.  
  
 MÓNICA GARRO  
 PRESIDENTE

	tomará: (i) la tasa sustitutiva de la tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la tasa BADLAR Privada, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.
<b>Diferencial de Tasa</b>	Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa Badlar respecto de las ON Garro Fabril Serie II Clase A, y que se determinará, a través del sistema de colocación, luego del cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados. El diferencial de tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser 0,00% o incluso negativo. En caso que en virtud del proceso licitatorio el Diferencial de Tasa sea negativo, dicho Diferencial de Tasa se restará de la Tasa Badlar en cada Período de Interés.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA GARRO FABRIL SERIE II CLASE B**

<b>Denominación de la Clase</b>	Obligaciones Negociables Garro Fabril SERIE II Clase B (las "ON Garro Fabril Serie II Clase B").
<b>Moneda de emisión, integración y pago</b>	La moneda de emisión será el Dólar. La moneda de integración y pago será pesos al Tipo de Cambio de Integración o al Tipo de Cambio de Pago, según el caso.
<b>Monto de Emisión</b>	El monto de emisión de las ON Garro Fabril Serie II Clase B podrá ser por hasta un valor nominal de US\$ 300.000 (Dólares trescientos mil). Sin embargo, la sumatoria del monto de emisión de las ON Garro Fabril Serie II Clase A y de las ON Garro Fabril Serie II Clase B no podrá superar el monto de US\$ 300.000 (Dólares trescientos mil) o su equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración.
<b>Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación</b>	V/N US\$ 1 (un dólar).
<b>Monto Mínimo de Suscripción</b>	V/N US\$ 50 (cincuenta dólares) y montos superiores que sean múltiplos de US\$1 (un dólar).
<b>Precio de Emisión</b>	<p>El precio de emisión de las ON Garro Fabril Serie II Clase B será determinado por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informado en el Aviso de Suscripción, de colocarse por licitación de tasa; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, de colocarse por licitación de precio sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables GARRO FABRIL Serie II detallado en los términos y condiciones generales de emisión en el inciso "Forma de colocación y plazo" de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultado de Colocación (el "Precio de Emisión").</p> <p>La Tasa Solicitada deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo no podrá ser inferior a 0.</p> <p>El Precio Ofrecido deberá ser expresado como número truncado en dos decimales.</p>
<b>Tipo de Cambio de Integración</b>	Será el tipo de cambio Vendedor Cotización Billetes (Dólar USA) truncado en dos decimales publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web <a href="https://www.bna.com.ar/Personas">https://www.bna.com.ar/Personas</a> del Día Hábil anterior en que finaliza el Período de Licitación. El monto de la emisión y el Tipo de Cambio de Integración será calculado el día de cierre del Período de Licitación e informado en el Aviso de Resultado de Colocación.

GARRO FABRIL S.A.

MONICA GARRO  
PRESIDENTE

<b>Tipo de Cambio de Pago</b>	Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Vendedor Cotización Billetes (Dólar USA) truncado en dos decimales publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web <a href="https://www.bna.com.ar/Personas">https://www.bna.com.ar/Personas</a> . En el supuesto que el Banco de la Nación Argentina dejare de publicar dicho tipo de cambio, el Tipo de Cambio de Pago será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense Cotización Divisas vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina.
<b>Fecha de Cálculo</b>	Será el sexto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Servicios de las ON Garro Fabril Serie II Clase B.
<b>Tasa de Interés</b>	De licitarse tasa, conforme se indique en el Aviso de Suscripción, Las ON Garro Fabril Serie II Clase B devengarán intereses a una tasa nominal anual fija, a licitarse durante el Período de Licitación (la "Tasa Fija"). La tasa deberá ser expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales y no podrá ser inferior a 0,00%. En caso de ser 0,00%, las ON Garro Fabril Serie II Clase B no devengarán interés.

### III.- GARANTÍA

El capital, intereses compensatorios, intereses moratorios, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las ON Garro Fabril Serie II impagas, incluidas las costas judiciales estarán garantizadas por Garantías Bind SGR en un 50% (cincuenta por ciento), y por Argenpymes SGR el 50% (cincuenta por ciento) restante. La garantía otorgada por las Entidades de Garantía, instrumentada mediante los Certificados de Garantía se otorga en carácter de fiadores lisos, llanos y principales pagadores con renuncia al beneficio de excusión y división. Consiguientemente, Garantías Bind SGR y Argenpymes SGR se obligan, ante el primer requerimiento del tenedor mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su efectiva cancelación.

DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: GARANTIAS BIND SGR

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Garantía Común

DESCRIPCIÓN:

Garantías Bind SGR (en adelante BIND Garantías) es una sociedad de garantía recíproca con más de 17 años de experiencia operando en el mercado SGR. En el año 2018 fue adquirida por el Banco Industrial SA, con el objetivo de impulsar el acceso de las pymes al financiamiento, en las mejores condiciones de mercado, brindándoles soluciones ágiles, eficientes y personalizadas, a través de un servicio que exceda sus expectativas.

Tiene un Fondo de Riesgo integrado a marzo de 2021 en \$1.530 millones, con aportes de distintos socios protectores. A marzo de 2021, cuenta con más de 1525 socios partícipes con acciones y clientes Mi Pyme 8 socios protectores y más de 72120 avales emitidos a pymes de todo el país. Se encuentra inscripta en el registro especial del Banco Central de la República Argentina el 20/07/2006, mediante la Resolución 277 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias; como así también ante la Comisión Nacional de Valores el 05/10/2017 para actuar como avalista en el Régimen Pyme CNV.

Historia: El día 7/05/2018, Banco Industrial SA adquirió 120.780 Acciones Clase "B", nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un 1 voto por acción de Garantía de Valores SGR, lo que representa el 47% del total del capital social de la SGR. A partir de dicha fecha y con la aprobación de la asamblea de accionistas efectuada con fecha 3/05/2018, la nueva denominación de la Sociedad de Garantía Recíproca es GARANTIAS BIND SGR. Con esta adquisición, BIND Banco Industrial refuerza el compromiso del grupo con las pequeñas y medianas empresas del país, ofreciendo una nueva herramienta para su desarrollo.

El Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO, "afiliada de Fitch Ratings" - Reg. CNV N°9, reunido el 18 de julio de 2024, decidió confirmar\* las siguientes calificaciones de Garantías Bind SGR:

GARRO FABRIL S.A.  
MONICA GARRO  
PRESIDENTE



- Calificación de Largo Plazo: AA-(arg), Perspectiva Estable
- Calificación de Corto Plazo: A1(arg).

Categoría AA(arg): "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otras entidades o fondos calificados, emisores, instrumentos o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Los signos más (+) o menos (-) en las categorías de calificación asignados representan la fortaleza o posición relativa dentro de dichas categorías de calificación y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Categoría A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otras entidades o fondos calificados, emisores, instrumentos o emisiones del país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

El informe de la Calificación de Riesgo se encuentra subido por el avalista en el ID 3227008 y bajo el ID 3226890 publicado por calificadora en AIF.

<b>Indicadores SGR</b>	<b>jul-24</b>	<b>jun-24</b>
Porcentaje de apalancamiento	1,74	1,47
Porcentaje de mora mensual	0,10	0,16

#### **Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado**

Instrumentos de regulación monetaria del BCRA (deuda emitida por MECON o BCRA)	8.605.377.597	11.962.853.354
Títulos públicos provinciales y de CABA	1.124.200.000	1.457.280.387
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV	10.205.014.495	7.040.108.859
Depósitos en cuentas a la vista	4.971.721	1.989.032
Acciones de Sociedades Anónimas constituidas en el país	533.200.530	558.104.856
Cuotapartes de FCI	9.810.644.076	10.023.015.772
Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs	2.274.740.671	2.444.271.753
Depósitos en cuenta comitente	1.177.189	26.406.917
Cauciones bursátiles	8.549.414	168.060
Títulos valores y acciones emitidas por Sociedades, Estados extranjeros u organismos int.	5.497.581.935	5.309.585.266
<u>Totales</u>	<u>38.065.457.628</u>	<u>38.823.784.256</u>

#### **Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA**

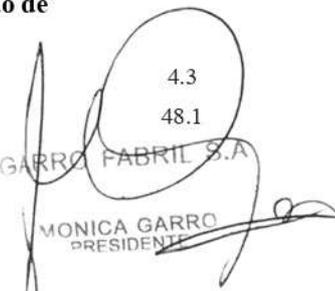
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA	95.6	95.8
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA	1.7	0.8
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA	0.1	1.2
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA	1.2	1.3
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA	1.4	0.9

#### **Tipo de acreedor seleccionado**

Entidades Financieras	53.6	50
Mercado de Capitales	46	49.5
Garantías Comerciales	0.4	0.5

#### **Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales**

ON	4.3	4.6
CPD	48.1	50.6

  
 GARRO FABRIL S.A.  
 MONICA GARRO  
 PRESIDENTE

La información Mensual Indicadores de junio2024 se encuentra subida en el ID 3222923 y los de julio 2024 bajo el ID 3236432.

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Argenpymes S.G.R

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Garantía Común

DESCRIPCIÓN: Argenpymes S.G.R.

"Argenpymes S.G.R. se conformó a partir de la iniciativa de ALLARIA SA accionista mayoritario de la SGR, con el objetivo de atender a todos los sectores, mercados y regiones. La Sociedad fue autorizada para funcionar en Agosto de 2015 y cuenta con la inscripción en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca (artículo 80 de la Ley N° 24.467) otorgada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para que sus avales sean considerados como Garantía Preferida A.

Argenpymes es una SGR que si bien cuenta con poco más de seis años de trayectoria en el sistema ha aumentado rápidamente su participación en el mercado, otorgando garantías para capital de trabajo e inversión en bienes de capital a MiPyMes argentinas de diversos sectores económico.

Moody's Local AR ("Moody's Local Argentina") con fecha 10 de julio de 2024 mantiene la calificación de fortaleza financiera de Argenpymes S.G.R. ("Argenpymes") a AA+.ar con perspectiva estable.

El informe de calificación se encuentra subido por calificador en AIF en el ID 3223222 y por la avalista en el ID 3223383.

<b>Indicadores SGR</b>	<b>jul-24</b>	<b>jun-24</b>
Porcentaje de apalancamiento	1,98	1,75
Porcentaje de mora mensual	0,36	0,28
<b>Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado</b>		
Cauciones bursátiles	38.194.776	494.369
Cuotapartes de FCI	8.934.976.404	9.187.839.158
Depósitos en cuenta comitente	98.043.935	56.267
Depósitos en cuentas a la vista	-	-
Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs	57.876.840	348.004.617
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV	1.753.267.669	746.029.780
Títulos públicos nacionales	19.310.247.786	24.619.622.840
Títulos valores y acciones emitidas por Sociedades, Estados extranjeros u organismos int.	44.681.142.829	51.587.594.224
	11.948.820.845	4.902.024.407
<b>Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA</b>		
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA	96.27	94.98
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA	0.81	1.80
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA	0.37	0.16
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA	0.55	0.72
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA	0.07	0.03

**Tipo de acreedor seleccionado**

GARRO FABRIL S.A

MONICA GARRO  
PRESIDENTE

Entidades Financieras	44.07	39.82
Mercado de Capitales	48.20	51.67
Garantías Comerciales	7.70	8.46
Garantías Técnicas	0.04	0.04

**Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales**

ON	4	3
CPD	21	21
PAGARE	24	27

La información Mensual Indicadores de junio2024 se encuentra subida en el ID 3223238 y los de julio 2024 bajo el ID 3238255.



**Organizador**

**Tarallo S.A. ALyC y AN Propio N° 198**

Corrientes 730 Piso 4 Oficina A, Edificio Armonia,  
CP S2000AWM - Rosario - Argentina

Tel: 0341 -5302709 / 4260971 / 4256778 / 4217164 / 4261265

E-mail: [finanzas@tarallo.com.ar](mailto:finanzas@tarallo.com.ar)

Web: [www.tarallo.com.ar](http://www.tarallo.com.ar)



ALyC y AN Propio N° 153 de CNV

**Colocador**

Tel: 011-52380280

[sales@bancoindustrial.com.ar](mailto:sales@bancoindustrial.com.ar)



ALyC y AN N° 198 de CNV

**Colocador**

Tel: 0341-4217164

[finanzas@tarallo.com.ar](mailto:finanzas@tarallo.com.ar)



ALyC Integral y AN N° 24 de CNV

**Colocador**

Tel.: (11) 5555 6000

[emisionesprimarias@allaria.com.ar](mailto:emisionesprimarias@allaria.com.ar)



**Entidad de Garantía**

Tel: 011- 4329-2322

[notificacionescnv@bindgarantias.com.ar](mailto:notificacionescnv@bindgarantias.com.ar)



**Entidad de Garantía**

Tel.: 011-60916000

[info@argenpymes.com.ar](mailto:info@argenpymes.com.ar)

GARRO FABRIL S.A.  
MONICA GARRO  
PRESIDENTE

N | Nicholson y Cano  
C | ABOGADOS

**Nicholson y Cano Abogados**  
**Asesores Legales**

San Martín 140 - piso 14  
C1004AAD – Ciudad de Buenos Aires  
Tel: 011-51671000

GARRO FABRIL S.A.  
MONICA GARRO  
PRESIDENTE

